

NOTA FISCAL 2/2025

MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES - LIQUIDACIONES.

Solicitud de prórroga

En distintas reuniones le hemos solicitado a la Agencia Tributaria de Andalucía que en relación con los clientes a los que le presentamos recurrentemente declaraciones, nos puedan otorgar la representación como colaborador social por un periodo de duración de un año, así evitamos burocracia innecesaria.

La Agencia nos ha informado que el modelo normalizado no es obligatorio, y que es válido el modelo que le hemos propuesto que autoriza la presentación de declaraciones con validez de un año.

Importante:

La representación por un año sólo es válida para presentar declaraciones-autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones SD (Modelos 659, 660, 650 y 651), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en sus distintas modalidades ITP (Modelos 600 y 621), Impuesto sobre el Patrimonio (Modelo 714) e Impuesto sobre las Bolsas de Plásticos de un solo uso en Andalucía (Modelos 714 y 752).

Esta representación no alcanza a la presentación de los siguientes actos: recursos de reposición, devolución de ingresos, solicitud de aplazamientos/fraccionamientos y solicitud de rectificación de autoliquidación, en estos casos se debe otorgar la representación para cada presentación.

Adjuntamos un modelo de representación.

Feliz Navidad y Año Nuevo, salud.

Sevilla a 19 de Diciembre de 2025.